

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°023-2022-GDUI-MDP-T

Pocolay, 09 de febrero del 2022

VISTOS:

Informe N°143-2022-JEGO-GDUI-MDP-T emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 038-2022-CKVR/IA-TPLMACN-SGSI/MDP-TACNA emitido por el Inspector de Actividad, Informe N°0159-2022-FEMA/SGSI-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°150-2022-GPPDO/MDP-T T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°098-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Carta N°003-2022-RASV-RT-T emitida por el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en merito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR de fecha 02 de noviembre del 2021, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) Convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el Marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF - Distritos Focalizados, por el importe total de S/. 150'302,764.00 Soles, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente, en donde en su Ítem N° 981 se tiene la siguiente Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-15), que corresponden a la Municipalidad Distrital de Pocolay, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Artesanal, calles aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con código de Convenio N° 27-0004-AII-15.

Que, con Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, se aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", y en su Sección III, numeral 3.1.2) respecto a la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, establece que, "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si se prevé que el hecho fortuito o de fuerza mayor superará los tres (03) días de retraso, el OE podrá solicitar la suspensión del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII hasta que cese dicha contingencia; para ello, presentará a la Unidad Zonal la acreditación correspondiente como máximo al tercer día de ocurrido el evento, (...)".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°023-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", la Ing. María Bautista Mamani en calidad de Presidente de la Comisión de Recepción y Responsable Financiero, Arq. Gina Yoely Ramos Mamani en calidad de Responsable Técnico del Comité de Recepción, CPC. Adalit Patricia Ticona Rodríguez en calidad de miembro del Comité de Recepción, Arq. Cynthia Kimberly Vargas Ríos en calidad de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, Ing. Raúl Alejandro Salas Vargas en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, verifican el cumplimiento de los trabajos ejecutados y las metas establecidas, siendo así, la Comisión recepciona la Actividad para que prosiga con la elaboración de la Rendición de Cuentas.

Que, mediante Carta N°003-2022-RASV-RT-T de fecha 19 de enero del 2022, el Responsable Técnico remite el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", y solicita la devolución en el módulo SIAF-Operaciones en Línea, del saldo de la transferencia realizada por el monto de S/. 8,265.63 (Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 63/100).

Que, con Informe N°143-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 25 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunica que la Actividad de Intervención Inmediata Ejecutada, tiene la siguiente información Técnica respecto a la Rendición de Cuentas:

Datos Generales

Código del Convenio : 27-0004-AII-15

Nombre del Proyecto : "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"

Organismo Ejecutor : Municipalidad Distrital de Pocolay

Presupuesto de la AII : S/.155,991.92

Presupuesto otorgado por el Programa: Monto Transferido de S/. 155,995.00

Convenio N° 27-0004-AII-15: S/. 155,995.00

Fecha de Entrega de la Zona de Intervención: 17 de noviembre del 2021

Fecha de Inicio de Actividad : 20 de noviembre del 2021

Fecha de Término Programado : 24 de diciembre del 2021

Plazo de Ejecución : 32 días hábiles

Tiene la siguiente estructura de costos con aportes del Programa (Monto ejecutado y rendido por el Órgano Ejecutor):

Fuentes	Aporte del Programa según Exp. Técnico (S/.)	Programado (S/.)	Ejecutado (S/.)	Saldo (S/.)
Costo Directo	S/. 132,130.09	S/. 132,130.09	S/.125,459.55	
MONC	S/.70,256.11	S/.70,256.11	S/.66,222.00	S/.4,034.11
Materiales	S/.25,592.52	S/.25,592.52	S/.24,570.65	S/.1,021.87
Equipos y Subcontratos	S/.8,439.38	S/.8,439.38	S/.8,163.00	S/.276.38
Kit de Herramientas	S/.7,515.00	S/.7,515.00	S/.7,495.00	S/.20.00
Kit de Implementos de Seguridad	S/.17,833.08	S/.17,833.08	S/.17,698.50	S/.134.58
Kit de Implementos Sanitarios	S/.2,494.00	S/.2,494.00	S/.1,310.40	S/.1,183.60
Costo Indirecto	S/.23,864.91	S/.23,864.91	S/.22,269.82	S/.1,595.09
Direcc. Tec.-Adm. y Otros	S/.23,864.91	S/.23,864.91	S/.22,269.82	S/.1,595.09
TOTAL	S/.155,995.00	S/.155,995.00	S/.147,729.37	S/.8,265.63

Concluye que el avance físico acumulado de la Actividad de Intervención Inmediata antes mencionada, es del 100% y asciende al monto de S/. 155,995.00, el avance financiero acumulado asciende al monto de S/. 147,729.37, y el saldo a devolver al Programa "Trabaja Perú" corresponde al monto de S/.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°023-2022-GDUI-MDP-T

8,265.63, para lo cual se necesita la Aprobación de la Rendición de Cuentas de la AII en mención, a efectos de cumplir con la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores.

Que, con Informe N° 038-2022-CKVR/IA-TPLMACN-SGSI/MDP-TACNA de fecha 04 de febrero del 2022, el Inspector de Actividad indica que se procedió a la revisión del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", en función a la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, manifestando que el Informe de rendición de cuentas de la AII con Convenio N° 027-0004-AII-15, cumple con lo estipulado en la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución Física : S/. 155,991.92 (100%)
Monto Otorgado : S/. 155,995.00 (100%)
Monto Gastado : S/. 147,729.37 (94.70%)
Monto Devuelto : S/. 8,265.63 (5.30%)

Que, con Informe N° 0159-2022-FEMA/SGSI-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, comunica que el Inspector de la Actividad - Arq. Cynthia Kimberly Vargas Ríos, procedió a la revisión del Informe de rendición de cuentas de la AII "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Convenio N° 027-0004-AII-15, en función a la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, siendo de Opinión Técnica PROCEDENTE al Informe en mención.

Que, con Informe N° 150-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 09 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto al trámite de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" financiada por el Programa "Trabaja Perú", manifiesta que mediante Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 211-2021-TR y Convenio N° 027-0004-AII-15 suscrito con el Programa "Trabaja Perú", se aprueba la transferencia por la suma de S/. 155,955.00, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de la AII en mención, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo por el órgano competente.

Que, con Informe N°098-2022-GAJ-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas de la AII denominado: "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" financiada por el Programa "Trabaja Perú", con Convenio N° 27-0004-AII-15 con una Ejecución Física de S/. 155,991.92 soles, Monto Otorgado por la suma de S/. 155,955.00 soles, Monto Gastado por la suma de S/. 147,729.37 soles, y Monto Devuelto por la suma de S/. 8,265.63 soles.

Que, según el literal h) del Título II del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP-T, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, en materia de Actividades de Mantenimiento, con la finalidad de que ejecute actos administrativos necesarios, como la "Aprobación o Desaprobación de los informes finales o liquidaciones de los Planes de Mantenimiento".

En tal sentido, de conformidad con los informes técnicos-legales expuestos y al ordenamiento jurídico vigente, es factible la Aprobación del Informe Final de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" del Programa "Trabaja Perú", con Convenio N°27-0004-AII-15, con un Monto Gastado por la suma de S/. 147,729.37 soles, y Monto Devuelto por la suma de S/. 8,265.63 soles, todo ello en conformidad al Informe N° 038-2022-CKVR/IA-TPLMACN-SGSI/MDP-TACNA del Inspector de Actividad, Informe N° 0159-2022-FEMA/SGSI-MDP-T del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 150-2022-GPPDO/MDP-T del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N°099-2022-GAJ-MDP-T del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°023-2022-GDUI-MDP-T

Gerente de Asesoría Jurídica, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento, y Acondicionamiento de la Av. Artesanal, Calles Aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" mediante Convenio N°27-0004-AII-15, con un Monto Gastado por la suma de S/. 147,729.37 soles (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintinueve con 37/100 soles), y con un saldo de S/. 8,265.63 (Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 63/100), en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice acciones administrativas para la implementación del trámite del saldo a devolver al Programa "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por un monto total S/. 8,265.63 soles, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura custodiará el Expediente del Informe de Rendición de Cuentas de la AII aprobada en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución al Programa "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo- Unidad Zonal Tacna, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA